

**CONCEDE ASIGNACIÓN ESPECIAL A LOS
FUNCIONARIOS ACADEMICOS QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.1004/2022.

Arica, diciembre 15 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Universitario N° 2/82, de 01 de febrero de 1982 y sus modificaciones, Resolución N° 6, 7, 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto N°18/2022, de diciembre 12 de 2022; Carta VRA N° 1344.22, de diciembre 14 de 2022; Carta REC N° 2571/22 de fecha 14 de diciembre de 2022; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°18/2022, de diciembre 12 de 2022, se promulga Acuerdo N°2148 de la Junta Directiva, que aprueba el ajuste de asignación especial de Exclusividad, a pagarse desde el 01 al 31 de diciembre del año 2022, por un monto de \$586.489, a los funcionarios académicos que se detallan, con cargo a sus respectivos centros de costo.

Lo dispuesto en la letra q) del Art. 4° del decreto N° 2 de 1982 y sus modificaciones, y Decreto N°18/2022, de diciembre 12 de 2022, el compromiso contraído por los funcionarios académicos, en el sentido de asumir una exclusividad en su trabajo para la Institución, y por necesidades de la Universidad.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Concédase Asignación Especial equivalente a Exclusividad, por un monto de \$586.489 (quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), a pagarse a contar del 01 al 31 de diciembre del año 2022, con cargo a los centros de costos correspondientes, a los funcionarios académico señalados en nómina adjunta, compuesta de siete (7) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.


3.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario(s) de la Universidad


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora(s)

JPM.GCP.ccg



19 DIC 2022